



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Bogotá, febrero 02 de 2023

El presidente y representante legal de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación – ACMFR -, con base en las facultades consagradas en los estatutos, se permite convocar a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse de manera virtual.

FECHA: jueves 02 de marzo de 2022

HORA DE INICIO: Seis (06:00 pm)

LUGAR: Se realizará utilizando la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom habilitada mediante botón ubicado el Aula Virtual de la página web de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación – ACMFR - www.acmfr.org

DIRECCION VIRTUAL: <https://www.acmfr.org/aula-virtual>

REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONFIRMACION Y ASISTENCIA A LA ASAMBLEA: Se estipulan y describen en el documento Anexo No.1

REGLAMENTO INTERNO PARA ASAMBLEA GENERAL: Ver Anexo No. 2

El orden del día sometido a consideración de la Asamblea, será:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección y nombramiento del presidente y secretario de la asamblea
4. Elección y nombramiento de los dos miembros activos que conformarán la junta verificadora del acta correspondiente a la asamblea.



5. Lectura informe junta verificadora del acta anterior Asamblea extraordinaria No. 50, realizada el día 12 enero de 2023.
6. Presentación de los Médicos Fisiatras admitidos como nuevos asociados durante el periodo febrero de 2022 a enero de 2023.
7. Presentación Informe de Gestión 2022.
8. Aprobación Informe de Gestión 2022.
9. Presentación y aprobación de informes de gestión de los años 2019-2020-2021 para dar cumplimiento al Requerimiento de la Alcaldía Distrital de Bogotá.
10. Informe de Tesorería
11. Presentación Estados Financieros a diciembre 31 de 2022.
12. Informe de Revisora Fiscal.
13. Aprobación Estados Financieros a diciembre 31 de 2022.
14. Informe ejecución de excedentes aprobados asamblea No. 49 febrero de 2022.
15. Proyecto Destinación de excedentes.
16. Aprobación Proyecto Destinación de excedentes.
17. Presentación Presupuesto Funcionamiento año 2023.
18. Aprobación Presupuesto Funcionamiento año 2023.
19. Elección y nombramiento de Revisor Fiscal.
20. Autorización al representante Legal de la ACMFR para trámite ante la DIAN de solicitud de permanencia de la asociación como entidad del régimen tributario especial.
21. Informe Comité de Acreditación y Recertificación
22. Informe Comité Editorial la Revista de la ACMFR
23. Informe del Comité Organizador Congreso Mundial ISPRM 2023.
24. Propositiones y varios.

Atentamente,

ANDERSON LUFANDT ROZO
PRESIDENTE ACMFR



ANEXO NO. 1

Instructivo para Confirmar su asistencia a la Asamblea Ordinaria:

1. Podrán confirmar su asistencia a la Asamblea Extraordinaria ingresando a través de la página web de la ACMFR <https://www.acmfr.org/aula-virtual> dando clic en el Botón de ASAMBLEA ORDINARIA o si prefiere ingresando directamente al siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSck88SsN-Wb2bKRAyIv8LzyLZaS080tGXkzO0I2H7YYKU3OwQ/viewform?usp=pp_url

2. Usted puede confirmar su asistencia en el link antes mencionado creando su cuenta y llenado sus datos de registro. o si lo prefiere llamando a la ACMFR en el celular: 3227489781, o teléfono fijo 601 4674422.
3. Un día antes de la Asamblea se habilitará el botón de ingreso a la plataforma del evento en la página web de la ACMFR en la sección del Aula Virtual <https://www.acmfr.org/aula-virtual> donde debe dar click en el Botón de ASAMBLEA ORDINARIA. Igualmente, un día antes de la asamblea recibirá en su correo electrónico registrado el link de acceso, su usuario es el e-mail registrado en su confirmación de asistencia y su contraseña el número de identificación.
4. En caso que se le presente algún inconveniente para hacer su registro puede comunicarse con el celular 322 7489781 o el correo acmfr@acmfr.org
5. La Asamblea será grabada en su totalidad y el sistema arrojará el resultado de las votaciones en un informe sistematizado, además contará con un sistema de votación que podrán visualizar los asistentes en tiempo real.



Instructivo para delegar su voto en la Asamblea mediante poder a otro asociado a Paz y Salvo

1. Adjunto a esta citación encontrará un formato de poder para delegar su voto en otro asociado, es importante tener en cuenta que se debe delegar sólo en socios a Paz y Salvo. Se debe diligenciar y debe ir firmado por el socio como por su delegado.
2. El formato se debe adjuntar en el formulario de confirmación de asistencia antes del próximo 02 de marzo a las 13:00 horas o también podrá enviar el documento de poder al correo acmfr@acmfr.org



ANEXO NO. 2

REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL **ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** **ACMFR**

1. Conforman la Asamblea General todos los miembros activos, eméritos y adherentes que se encuentren al día en las cuotas de sostenimiento (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 13), contando con voz y voto los miembros activos y eméritos, y contando con voz, pero no voto los miembros adherentes (Estatutos vigentes: Capítulo IV, Artículo 10 Parágrafo).
2. La convocatoria será realizada por el Presidente de la Junta Directiva, o la Junta Directiva; en la fecha – lugar y hora determinada por la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículos 16 y 17). La convocatoria se hará mediante citación a través de medio escrito, correo electrónico, publicación en página web, app con anticipación mínima de quince (15) días hábiles para Asamblea General Ordinaria, y de ocho (8) días hábiles para Asamblea General Extraordinaria (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículo 19). Sin convocatoria previa la Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, cuando estén presentes la totalidad de los miembros activos de la asociación (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 20).
3. Actuará como Presidente de la Asamblea General el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en su defecto el Vicepresidente o cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 14).
4. Actuará como Secretario de la Asamblea, la persona que ocupa ese cargo en la Junta Directiva o en su defecto el miembro activo que designe el Presidente (Estatutos vigentes: Capítulo V: Artículo 15).
5. Se elegirán dos miembros activos, escogidos entre los asistentes a la Asamblea para conformar la Junta Verificadora del acta (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 23, Parágrafo).



- 6.** El Quórum deliberatorio, se constituirá con el veinte por ciento (20 %) de los miembros activos habilitados para participar en la asamblea, presentes o representados mediante poder escrito; o pasada una hora de la establecida en la convocatoria con el número de miembros activos presentes o representados mediante poder escrito (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21). Ningún asociado presente en la asamblea, podrá representar a más de dos asociados mediante poder (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 1).
- 7.** Las reuniones de la Asamblea General, pueden ser no presenciales (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 2).
- 8.** Quedará constancia escrita de lo ocurrido en la Asamblea General, mediante acta, firmada por el Presidente y Secretario de la reunión; y validación escrita de su contenido por los dos miembros de la Junta Verificadora del Acta (Estatutos vigentes: Artículo 23 y Parágrafo).
- 9.** Debe quedar constancia escrita expresa anexa al acta de la asamblea respecto del número y nombre de los asociados que participan en forma presencial directa (lista de asistencia con firma), así como del número y nombre de los asociados que participan en forma no presencial; dejando constancia expresa de este último por el Presidente y Secretario de la reunión.
- 10.** Debe quedar constancia escrita sobre los resultados de cada una de las votaciones realizadas con el conteo específico de la totalidad de votos (número de votos presenciales y número de votos por vía electrónica), y determinar el número específico de votos resultado por las diferentes opciones que fueron sometidas a decisión (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículos 24, 25 y 26).
- 11.** En la convocatoria a la Asamblea General, deberá quedar claramente establecido los medios tecnológicos dispuestos para la participación no presencial, su medio de acceso, forma de registro, mecanismo para uso del derecho a voz, forma en que se realizará la votación.